

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 944-L, instados por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Javier Romata Gómez y don Juan Andreu Asénsio, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta, el día 2 de febrero de 1993, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera, ni pedirse la adjudicación, el día 2 de marzo de 1993, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 2 de abril de 1993, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, se deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 100, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta, para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones y pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado, en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo, se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 24, vivienda del piso sexto, tipo C, del edificio en construcción denominado bloque I, integrado dentro de la urbanización, conjunto residencial «Los Angeles», de Alicante, en la calle Virgen del Puig, sin número de policía, con acceso por el zaguán y escalera de los altos, con servicio de dos ascensores, comprende una superficie construida de 94 metros 65 decímetros cuadrados, y útil de 77 metros 94 decímetros cuadrados. Linda, mirando la fachada desde el linde sur, por frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda de este piso y escalera tipo D; derecha, vivienda de este piso y escalera tipo B, izquierda y fondo, vuelos de elementos comunes. Se le asigna una cuota de participación en relación al total edificio de 2 enteros 23 centésimas por 100, en cuya proporción contribuirá en el pago de los gastos de conservación y reparación de los elementos comunes del mismo y se le asigna una cuota en relación con la total urbanización de 242 milésimas por 100. Inscrita al tomo 527, libro 527, folio 112, finca 37.606, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante.

Valorada en 6.246.900 pesetas.

Dado en Alicante a 16 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.—51-D.

#### ALICANTE

##### Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.419-B/1991, instados por «Banco de Europa, Sociedad Anónima», contra «Aldif, Sociedad Limitada», don Alain Henri Richard Saura y doña María Dolores Alcaraz Mateo, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta, el día 4 de febrero de 1993, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera, ni pedirse la adjudicación, el día 4 de marzo de 1993, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 4 de abril de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 100, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el

remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta, para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones y pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado, en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo, se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, parcela de terreno en la finca denominada Vignau, en la partida de Orgegia y Condomina, término municipal de Alicante, punto llamado Cruz de Piedra y cerca del que se conoce por Cruz de Madera, de cabida 248 metros cuadrados, que linda: Al norte, con calle Diagonal, en proyecto sur, con calle de Concha Espina, este, en parte con fincas de Consuelo Teresa Brotons Reig, José Enrique Callejas Cabedo y Annick Moresco Van Daeles, y en parte con calle de José Barrera Pérez, y oeste, con calle de Poeta Beqier, haciendo chaflán a la calle Concha Espina, que sobre la misma existe una vivienda unifamiliar aislada, que consta de sótano, planta baja y planta primera, distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie construida de 518 metros 58 decímetros cuadrados, de los que corresponden 28 metros 17 decímetros cuadrados a terrazas y tendedores. Linda, por todos sus vientos, con la parcela sobre la que está edificada. Inscrita al tomo 2.42b, folio 62, libro 172, finca 9.276 del Registro de la Propiedad de Alicante número 4.

Valorada en 9.499.350 pesetas.

Dado en Alicante a 17 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.—60-D.

#### ANTEQUERA

##### Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Juan Gallardo Gómez, doña María Flor Ordóñez Herrera, don Francisco Romero Ruiz y doña María del Carmen Ordóñez Herrera, sobre reclamación de 1.995.753 pesetas, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primera.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 15 de febrero, a sus doce horas, en este Juzgado, y en su caso, para segunda y tercera subasta, los días 15 de marzo y 12 de abril de 1993, respectivamente, a igual hora.

Segunda.—Servirán de tipos en primera subasta, los de valoración dados a cada inmueble, y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean posturas por escrito en sobre cerrado, en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte, directamente en la subasta el 20 por 100, al menos de los tipos que la fijan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Rústica.—En término de Campillos trance del Calvario, parcela 140 del polígono 63, sobre la que se ha construido en una nave con una superficie construida de 250 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, al tomo 665, libro 188, folio 150, finca número 12.086.

Tipo de primera subasta: 6.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda unifamiliar, de V.P.O., sita en calle Jaén, número 4, de Campillos. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados más un garaje de 14 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, al tomo 690, libro 193, finca número 12.394.

Tipo de primera subasta: 5.935.557 pesetas.

Dado en Antequera a 1 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—El Secretario.—13.706-D.

### BARCELONA

#### Edicto

Don Juan Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 286/1992-3.ª promovidos por La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona contra la finca hipotecada por don Jorge Garriga Nogués de Camps, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente al venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana 8 y 10, planta séptima, teniendo lugar la primera subasta el 26 de febrero de 1993, a las diez treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 19 de marzo de 1993, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el 2 de abril de 1993, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es de la descripción registral siguiente:

Casa vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas, con una superficie total construida de 231,95 metros cuadrados, edificada sobre parte de una porción de terreno en término municipal de Esparraguera, paraje conocido por «Mas d'en Gall», urbanización «Can Cardús», que constituye la parcela número 6. Ocupa una superficie de 526 metros 38 decímetros cuadrados, iguales a 13.962,33 palmos también cuadrados. Lindante: Al este, en línea de 24 metros, con calle Carolina; al oeste, en línea de 14,50 metros con calle sin nombre, propia de la urbanización; al norte, con paso lateral de la urbanización, y al sur, con finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al folio 224 del tomo 2.131, libro 142 de Esparraguera, finca número 10.335.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 18.205.176 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 27 de noviembre de 1992.—El Secretario, Juan Cilla Calle.—8.772-A.

### CORIA

#### Edicto

Don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Coria y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 162/1991, instado por «Ramos Aparicio, Sociedad Anónima», frente a don Francisco Javier Corchero Piris, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera, segunda y tercera subasta, los bienes embargados a la parte demandada que a continuación se relacionan, juntamente con su tasación pericial:

#### Descripción y valoración de los bienes

Vehículo «Opel Kadet» 1.7 D, matrícula CC-5049-J. Valorado en 950.000 pesetas.

Hormigonera «Ausa», de 300 litros. Valorada en 175.000 pesetas.

Montacarga de 500 kilogramos. Valorada en 150.000 pesetas.

Montacarga «Plumin» de 10 metros. Valorada en 200.000 pesetas.

Diez carros chinos. Valorados en 50.000 pesetas.

Finca urbana. Vivienda sita en Coria, calle Ceclavín, sin número, segunda planta, tipo A, con una superficie útil de 87,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, al tomo 647, libro 115, folio 213, finca número 10.374. Valorada en 4.830.100 pesetas.

Total de la valoración: 6.355.100 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que las fechas y horas de las tres subastas acordadas son las siguientes:

Primera subasta: El día 15 de febrero de 1993, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 15 de marzo de 1993, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, si no hubiera postores en la primera, o si el demandante no pide la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo.

Tercera subasta: El día 13 de abril de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo, caso de que no fuesen rematados los bienes en las subastas anteriores.

Segundo.—Para poder tomar parte en las subastas es necesario depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercero.—A partir de la fecha de publicación del presente edicto y hasta las respectivas celebraciones de las subastas se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación a que se refiere el apartado anterior. Estos pliegos cerrados serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, y surtirán los mismos efectos que las que se realicen de palabra en dicho acto.

Cuarto.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, e igualmente en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. En la tercera las posturas serán libres.

Quinto.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el contenido de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Coria a 22 de septiembre de 1992.—El Juez, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario.—13.734-D.

### CUENCA

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 194/1989, seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Cuenca, representado por el Procurador señor José Olmedilla Martínez, contra don Antonio Redondo Romero y don Hilario Redondo Romero y doña María Membrilla Moya, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el próximo día 2 de febrero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, avenida José Antonio de esta localidad, el 20 por 100 del valor

del tipo de tasación, pudiendo hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en el Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. El ingreso deberá realizarse para la cuenta expediente número 1615000 58-459 200-5.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 4 de marzo de 1993, próximo a las once horas de su mañana, y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1993, próximo a las once horas de su mañana, y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a los demandados de las fechas de las subastas.

#### Bienes que se subastan

Casa sita en las Pedroñeras, calle Sol, 18, de unos 350 metros cuadrados. Finca Registral 17.813.

Tipo de tasación 9.500.000 pesetas.

Casa sita en las Pedroñeras, calle Montejano, 129, con una superficie de 132 metros cuadrados.

Tipo de tasación 3.125.000 pesetas.

Corral sito en las Pedroñas, calle Caz 23, con una superficie aproximada de 508 metros cuadrados.

Tipo de tasación 4.625.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 23 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—8.707-3.

#### EL VENDRELL

##### Edicto

Don Francisco J. Polo Marchador, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 364/1991-civil, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya contra doña María Teresa Vidal Valldosera y don Salvador Beltrán Beltrán, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirán cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carrer Nou, número 86-1.º, el día 1 de febrero de 1993; de no haber postores se señala para la segunda subasta, el día 1 de marzo de 1993, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 5 de abril de 1993, y hora de las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será: Para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda, el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad (número de cuenta: 0241-01-042400-4 y número de procedimiento: 4237-0000-18-0364-91), destinando al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### La finca objeto de subasta es

Entidad número 3.—Nave industrial, identificada de número 3.—Tiene su acceso por el vial H o prolongación de la Rambla Exposición, a través de paso común, de superficie construida de 259 metros cuadrados. Se compone de nave sin distribución interior, con aseó.

Lindante: Al frente, mediante paso común con el vial H, o prolongación de la Rambla Exposición; por el fondo, mediante paso común, con la finca de Solicrup; por la derecha, con la nave industrial identificada de número 4; y, por la izquierda, con nave industrial identificada de número 2.

Coefficiente 7,09.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i La Geltrú, al tomo 1.242, libro 562, folio 7, finca 37.134.

Tasados a efectos de la presente en 41.100.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en El Vendrell a 16 de noviembre de 1992.—El Juez, Francisco J. Polo Marchador.—El Secretario judicial.—13.697-D.

#### FUENGIROLA

##### Edicto

Don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Fuengirola,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 333/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», frente a don Jean Mc Donnell, doña Elizabeth Mary Mc Donnell, don Frederick Brendan Mc Donnell, y doña Nuala Mc Donnell, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados; que se ha reseñado para la celebración de la primera subasta, el día 1 de febrero de 1993, para la segunda, el día 1 de marzo de 1993, y para la tercera, el día 1 de abril de 1993, todas ellas a sus once treinta horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos de la cantidad tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2.917 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, estando fijado el tipo en 7.200.000 pesetas.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Descripción del bien:

Urbana.—Número 42. Piso número 34, planta sexta, letra D de la zona A del bloque primero del edificio Valencia, radicados en la prolongación de la calle Moreno de Luna, Barriada de Los Boliches. Se encuentra situado en la planta sexta de pisos. Tiene una superficie construida de 95 metros 71 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina con amplias terrazas y otra para lavadero, su acceso desde la calle lo tiene por la entrada A del bloque y se entra directamente a él por una puerta que hay en el pasillo de distribución de pisos, a la derecha, conforme se sube por la escalera. Linda: Derecha entrando en la vivienda, el piso número 31, planta sexta, letra A, de esta misma zona y un patio interior de luces; izquierda y espalda, terrenos comunes de edificio Valencia; y frente, el pasillo de distribución de pisos, un patio interior de luces, y el piso número 35, planta sexta, letra E de la zona A. Inscripción: Tomo 1.311, libro 681, folio 169, finca número 7.057-N.

Dado en Fuengirola a 25 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Ernesto Utrera Martín.—El Secretario.—13.722-D.

#### GANDIA

##### Edicto

Providencia Juez señor Tejedor Frejjo, en la ciudad de Gandia a 2 de diciembre de 1992,

Dada cuenta; el escrito presentado por el Procurador de la parte actora, con el exhorto diligenciado que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el plazo de requerimiento de pago sin haber hecho efectiva la deuda, de conformidad con lo interesado y de acuerdo con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a primera subasta pública por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca especialmente hipotecada, señalándose para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, la que será anunciada al público por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de esta provincia», librándose a tal fin los oportunos despachos que se entregarán al Procurador solicitante para su curso y gestión, facultando al portador

para intervenir en su diligenciamiento, observándose en todo lo demás lo dispuesto en las reglas 8.ª y 9.ª de la mencionada Ley.

Si no hubiera postura admisible en la primera subasta, ni se solicitara la adjudicación, dentro del término legal, por el acreedor, se señala para la celebración de la segunda subasta pública el día 6 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco en ella hubieran posturas admisibles, ni se pidiese por el acreedor, en el término legal, la adjudicación, se señala para la celebración de la tercera subasta pública el día 4 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Si por cualquier causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará la misma al siguiente día hábil y hora de las doce de su mañana.

Todos los postores, a excepción del acreedor demandante para tomar parte en la licitación, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 27404377, subcuenta 4377000018001292, para la primera y segunda subasta, al menos el 40 por 100 del tipo por el que salen a subasta los bienes, y para la tercera subasta, deberán ingresar la misma cantidad que para la segunda.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese esta resolución al deudor o deudores, personalmente, en el domicilio designado para todos ellos en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir en Real de Gandía, calle Ferrería, sin número, a cuyo fin librese, con los insertos necesarios exhorto al Juzgado de Paz de dicha población, al que se acompañará copia del edicto de subasta y cuyo despacho se entregará para su curso y gestión al Procurador de la actora; entendiéndose, caso de no ser ello posible, que quedan suficientemente enterados, respecto al anuncio de la subasta, con la publicación del mismo en los edictos.

Lo manda y firma su señoría: Doy fe. Ante mí: El Juez señor Tejedor Freijo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado, quedando fijado un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado; doy fe.

Dado en Gandía a 2 de diciembre de 1992.—El Juez.—13.797-D.

## GIJÓN

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 756/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Morilla Muñiz, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra María del Carmen Guarido Delgado, José Río Rodríguez y «Excavaciones Río, Sociedad Anónima», Procurador señor Moliner González en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes embargados a los demandados José Río Rodríguez y María del Carmen Guarido Delgado.

Lote 1. Trozo de terreno sito en Porceyo, mide 7.000 metros cuadrados, dentro del mismo existe una casa con dos viviendas compuesta de planta parcial de sótano que mide por vivienda 2.688 metros cuadrados útiles, planta baja y alta, que ocupan por vivienda 131,87 metros cuadrados útiles. Inscrita en el libro 1.119, folio 197, finca 6.740 del Registro de la Propiedad número 1 de Gijón.

Lote 2. Departamento número 17, piso 7.ª derecha, en calle Aguado, número 8, mide 69,13 metros

cuadrados útiles, inscrita al libro 848, folio 206, finca 22.912 del Registro número 5.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 31.000.000 de pesetas para el lote 1 y de 9.600.000 pesetas, para el lote 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del 6 de Agosto de Gijón, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 1 de marzo de 1993, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1993, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 22 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.752-3.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 914/1991, a instancias de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 5 de febrero de 1993, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 5 de marzo de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 19 de abril de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta

Vivienda letra B, en planta primera, situada a la derecha de la torre denominada «La Florida 2», del conjunto residencial «La Florida», sito en la Ronda Exterior, de Málaga, de 101,85 metros cuadrados, finca número 35.656. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 14 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.712-D.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 879/1991, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta, tendrá lugar el día 5 de febrero de 1993 a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta, tendrá lugar el día 5 de marzo de 1993 a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta, tendrá lugar el día 19 de abril de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta

Número catorce; piso quinto, tipo C, situado en la planta quinta destinado a vivienda con varias dependencias y terraza, sito en el edificio «Málaga», de Almuñécar, residencial «Torrevelilla», pago de Taramay, finca número 24.576. Valorado en 6.038.333 pesetas.

Dado en Granada a 14 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.715-D.

## GRANADA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio de cognición número 263/1989, a instancia de don Santiago Castillo Olmo y don Santiago Castillo Gallardo, contra doña Monserrat Fernández González, acordándose sacar a pública subasta el bien que se describe, la que

tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 30 de marzo de 1993 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación 6.600.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 14 de abril de 1993 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 12 de mayo de 1993 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; está de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### Bien a subastar

Piso quinto del tipo B, en la quinta planta alta del edificio sito en Granada, conocido por «Fuen-girola», fase uno, carretera Antigua de Málaga, inscrito al libro 3, folio 143, finca número 309, inscripción primera.

Dado en Granada a 3 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.714-D.

#### GRANADA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 377/1992, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, que litiga con beneficio de justicia gratuita, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta, tendrá lugar el día 16 de julio de 1993, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta, tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta, tendrá lugar el día 15 de octubre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Número sesenta y cuatro; vivienda tipo D, en planta primera, formando parte del conjunto residencial en parcela de terreno procedente de la conocida por el Gamonal, hacienda de campo denominada «Nuestra Señora del Carmen», en término de Benalmádena, partido Arroyo de la Miel, conocido como bloque diez, finca número 24.868. Valorada en 8.529.350 pesetas.

Dado en Granada a 30 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.806-A.

#### GRANADILLA DE ABONA

##### Edicto

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 665/1992, se sigue autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja General de Ahorros de Canarias representada por el Procurador señor Pastor Llarrea contra don Manuel Martínez Rascado y «Chasna Sur, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días la siguiente finca:

Finca número 4. Local destinado a comercial, sito en la planta semisótano del edificio denominado «El Cid», en el término municipal de San Miguel, en el sitio conocido por el Gincho, que mide 60 metros cuadrados y linda: Norte, parte zona común de paso; este, parte finca número 3, parte número 5 y parte zona urbanizada de la propia parcela, y oeste, por donde tiene acceso de paso común. Finca número 3.935, tomo 831, libro 37 de San Miguel, folio 90.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo de 1993, a las doce horas.

Y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.665.000 pesetas, que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 374000018066592, el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta, haciendo constar que desean aceptar las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en la Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre el demandado en el domicilio

pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para el caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 13 de abril de 1993, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo la que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será del 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Señalándose para ésta el día 5 de mayo de 1993. Celebrándose en el mismo lugar y hora.

Dado en Granadilla de Abona a 18 de noviembre de 1992.—La Juez, Nieves María Rodríguez Fernández.—El Secretario.—8.725-12.

#### GRANADILLA DE ABONA

##### Edicto

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 308/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pastor Llarrea, contra doña Luisa Carballo Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana número 12. Vivienda en planta segunda o nivel 3, distinguida con las siglas A-303, que tiene una superficie cubierta de 50 metros 54 decímetros cuadrados y una terraza de 12 metros 60 decímetros cuadrados; en total, 63 metros 14 decímetros cuadrados.

Finca número 34.972, tomo 1.017, libro 376 de Arona, folio 59, inscripción primera.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo de 1993, a las doce horas.

Y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.512.750 pesetas, que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente, en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3740000180308000, el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta, haciendo constar que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre el demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para el caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 2 de abril de 1993, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será del 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Señalándose para ésta el día 29 de abril de 1993, celebrándose en el mismo lugar y hora.

Dado en Granadilla de Abona a 19 de noviembre de 1992.—La Juez, Nieves María Rodríguez Fernández.—El Secretario.—8.727-12.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

### Edicto

Don Carlos Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canarias,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos 991 del año 1991, promovido por el Procurador señor Colina Gómez, en representación de «Conforcasa, Sociedad Limitada», y de los empresarios don José Antonio Matias Sosa y doña María Lidia Suárez Macías, dedicado al comercio y fabricación de muebles, domiciliados en la calle Jordán, 41 de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado con esta fecha se ha declarado los promoventes en estado de suspensión de pagos, conceptuándoseles como de insolvencia provisional, por ser su activo superior en 134.754.039 pesetas al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero de 1993, a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Las Palmas de Gran Canarias a 3 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Rodríguez.—El Secretario.—9-3.

## MADRID

### Edicto

Don María Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.697/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Andrés Almansa Forte y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 26 de enero de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.286.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de marzo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de abril de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

### Bien objeto de subasta

Número 12. Vivienda segundo, puerta cuarta, calle Can Diviu Vell, bloque D, de Canovellas (Barcelona), con una superficie útil de 70 metros 9 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers número 1, finca número 4.551, folio 228, tomo 1.108, libro 44.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 23 de junio de 1992.—La Magistrada-Juez, María Soledad Fernández del Mazo.—El Secretario.—8.735-3.

## MADRID

### Edicto

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 51/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Fernando Paeoyo Cruz y doña María Braña Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 28 de enero de 1993, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de marzo de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de abril de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ellos se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su cele-

bración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

Calle Francisco Navacerrada, 18, 2.º, derecha, de Madrid, con una superficie de 132 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 794 antiguo, 794 moderno, folio 150, finca registral número 23.677.

Y para su publicación, expido el presente en Madrid a 20 de julio de 1992.—La Magistrada-Juez, María Soledad Fernández del Mazo.—La Secretaria.—8.742-3.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1048/1989, a instancia de «Landa-1, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Siquier Alemany y doña Filomena Palomares Company, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 1 de febrero de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de marzo de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad

de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar aislada y terreno, que consta de planta baja y planta de piso en la urbanización «Bahía Azul, Sociedad Anónima», procedente del predio La Torre, término de Lluchmayor. La planta baja ocupa una superficie construida de 128 metros 800 decímetros cuadrados aproximadamente, accediéndose a la vivienda, en planta baja, a través de un porche de unos 17 metros 10 decímetros cuadrados aproximadamente, y en planta de piso, ocupa una superficie de unos 95 metros 23 decímetros cuadrados aproximadamente; ambas plantas están comunicadas entre si por medio de una escalera interior. Se halla edificado sobre el solar número 96, de superficie 670 metros cuadrados, estando el resto del solar no ocupado por la edificación destinado a zonas de paso y patio o jardín. Linda: Al frente, con la calle letra K; derecha, entrando, solar 97; izquierda, solar 95, y fondo, solar 81.

Título e inscripción: El de declaración de obra nueva sobre un solar propiedad de los comparecientes por partes iguales con carácter privativo otorgada ante el Notario de Palma de Mallorca, don Luis Ortega Costa, como sustituto de su compañero de igual residencia, don Luis Valentin Chacartegui y Saenz de Tejada, el 25 de septiembre de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio 144 del tomo 4.739, libro 629, finca número 30.982, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de julio de 1992.—La Magistrada-Juez, María Soledad Fernández del Mazo.—El Secretario.—13.806-D.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 820/1991, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra don Victorio Parrilla Núñez y doña Soledad Fajardo García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta; el próximo día 8

de febrero de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 50.700.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de marzo de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de abril de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Alaro, en la que se halla levantado parte de un edificio destinado a fábrica de calzado, al que se entra por el portal 35 de la calle Mitx, de unos 1.516 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca número 1, al tomo 3.238, libro 145 de Alaro, folio 100, finca 5.025 N.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1992.—La Magistrada-Juez, María Soledad Fernández del Mazo.—El Secretario.—10-3.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.877/1991, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Inverfuerte, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de febrero de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de marzo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de abril de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada

de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Vivienda.—Apartamento tipo C, sito en la planta del edificio o cuerpo de construcción número 1 del conjunto urbanístico Horizonte en la urbanización denominada «Nuevo Horizonte», situado en el término municipal de Antigua, donde dicen «El Cuchillete», situado por debajo de la carretera del Matorral que une puerto del Rosario con Antigua, con una superficie construida de 49 metros 30 decímetros cuadrados y útil de 44 metros 35 decímetros cuadrados, de los que 6 metros 12 decímetros cuadrados corresponden a la terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, en el tomo 353, libro 48, folio 131, finca número 5.821.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—8.784-3.

## MADRID

## Edicto

Doña María Josefa Ruiz Marín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo número 873/1990, seguido a instancia de «Ofimática Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra «Sucesores de Agustín Buades Cuesta, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 18 de febrero de 1991. La señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de esta capital, doña María Josefa Ruiz Marín, ha visto los presentes autos sobre el juicio ejecutivo número 873/1990, que han seguido, entre partes, de una, como demandante, «Ofimática Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael González Valderrábano, asistido del Letrado don Julio Aznar Vila, y de la otra, como demandado, «Sucesores de Agustín Buades Cuesta, Sociedad Limitada», en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y resultando lo siguiente:

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Sucesores de Agustín Buades Cuesta, Sociedad Limitada», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto, completo, entero y cumplido pago de «Ofimática Leasing, Sociedad Anónima», de la cantidad de 2.782.701 pesetas, más 1.245.000 pesetas, para los intereses legales devengados y las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevenida en la Ley si no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, doña María Josefa Ruiz Marín.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, «Sucesores de Agustín Buades Cuesta, Sociedad Limitada», cuyo domicilio y paradero se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Josefa Ruiz Marín.—La Secretaria.—13.516-D.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2026/1990, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra José Vicente Ferrándiz Viñals, y otros en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 15 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 27 de enero de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 671.268 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 3 de marzo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 1 de abril de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado, número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 2026/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-



vechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en avenida de García Lorca, número 85, escalera B, piso séptimo-20.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 1.030, libro 248 de la Sección Tercera de Murcia, folio 241, finca registral 24.739, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1992.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-La Secretaria.-59-D.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.248/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra Manuel Salado Lara y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 2 de marzo de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.755.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 4 de mayo de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 8 de junio de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 1248/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encontrarán suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor; si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil,

según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en Jerez de la Frontera (Cádiz), en planta segunda, de la casa número 8, de la calle Matadero, primera de la derecha, según se sube por la escalera y está señalada con la letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 1.081, sección segunda, libro 173, folio 165, finca registral 18.606.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1992.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-13.549-D.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de extravío de valores seguidos en este Juzgado bajo el número 328/1992, promovido a instancia de don Luis Suárez Migoyo, en representación de Banco Herrero, contra Contratas Especiales, se ha dictado resolución por la que se acuerda: Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

Hechos: Con fecha 24 de octubre de 1990 se abrió cuenta en la agencia 1 del Banco Herrero, en Madrid, a la Entidad denunciada iniciando, con base en el número 4 de las condiciones generales de la misma, en su epígrafe b), un descuento de efectos aceptados y domiciliados a cargo de «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», con una evolución normal en su operativa.

Los días 1, 10 y 18 de julio del pasado año, la denunciada cedió para su descuento tres remesas de efectos, por importe de 1.212.288 pesetas, 947.406 pesetas y 4.000.000 de pesetas, respectivamente, a su cargo de Construcciones Alcalá y con vencimiento el 25 de octubre de 1991.

Los efectos son los siguientes, aportándose adjunta a la denuncia la correspondiente documentación acreditativa:

#### Letras de cambio:

0D6095587, con vencimiento 25 de octubre de 1991, y por importe de 212.288 pesetas.

0B6240415, con vencimiento 25 de octubre de 1991, y por importe de 1.000.000 de pesetas. Librador: «Contratas Especiales, Sociedad Anónima». Librador: «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima». Tomador: «Banco Herrero, Sociedad Anónima».

0A7494161, con vencimiento 25 de octubre de 1991, y por importe de 2.000.000 de pesetas.

0A7494162, con vencimiento 25 de octubre de 1991, y por importe de 2.000.000 de pesetas. Librador: «Contratas Especiales, Sociedad Anónima». Librador: «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima». Tomador: «Banco Herrero, Sociedad Anónima».

Letras de cambio con vencimiento 25 de octubre de 1991, con idéntico librador, librado y tomador, y por importe de 500.000 pesetas, 250.000 pesetas y 77.499 pesetas, respectivamente.

Previa conformidad telefónica con el librado, Construcciones Alcalá, sobre la existencia y realidad de estos efectos, procedimos a su descuento y posterior abono en cuenta, remitiendo a nuestra Cartera Centralizada las cinco correspondientes remesas.

Los efectos fueron presentados por Banco Herrero a través de la Cámara de Compensación a los Bancos donde estaban domiciliados, y al no ser conformes por encontrarse la Sociedad librada en suspensión de pagos, fueron devueltos a nuestra Cartera Centralizada; todo ello se acredita en los correspondientes documentos adjuntos. La Cartera Centralizada al no poder aplicar los mencionados efectos devueltos a la cuenta corriente de nuestro cedente-librador, por no tener suficiente saldo, nos los remitió a la oficina sucursal número 1 del Banco Herrero, en Madrid.

Se iniciaron gestiones con los clientes (Contratas Especiales) y con el señor Martínez Martínez, al efecto de que repusieran los importes pendientes de aplicar en su cuenta corriente, dado que ya había dispuesto del importe del descuento de las letras de cambio; mientras tanto continuábamos esperando la recepción de los efectos de nuestro Departamento de Cartera Centralizada.

Después de innumerables reclamaciones, averiguamos que por algún tipo de error los repetidos efectos devueltos habían llegado a poder de nuestros clientes, en lugar de quedar custodiados en la oficina. Más adelante, el 23 de noviembre de 1991, procedimos a adeudar las devoluciones en la cuenta que mantenían en la oficina, pues no tenía ningún sentido mantener pendientes de aplicar los efectos, teniendo los clientes los originales.

Nuevamente les reclamamos los tan repetidos efectos devueltos y les ofrecimos financiar el saldo deudor a nuestro favor, al plazo de un año, con entregas constantes de 500.000 pesetas mensuales, mediante numerosas reuniones con el señor Martínez Martínez, quien en todo momento reconoció tener los efectos en su poder.

Contratas Especiales nos remitió a su Abogado, don Rafael de las Casas, como tenedor de los efectos, quien después de varias conversaciones, nos manifiesta que tuvo una reunión con el señor Martínez Martínez y que había quedado en devolvernos los efectos, cosa que sigue sin suceder.

En el día de hoy, hemos procedido a la cancelación de la cuenta que mantiene en esta oficina, pasando el saldo deudor resultante a operaciones de dudoso cobro. Evidentemente el Banco Herrero, que en todo momento ha tratado de obtener la devolución pacífica de las letras, ha actuado con toda la buena fe que hasta el momento presente ha sido posible máxime cuando se está impidiendo la personación, por el importe de las letras en la suspensión de pagos del librado «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», y privando ilegalmente de su posesión a «Banco Herrero, Sociedad Anónima».

En todo momento el señor Martínez ha reconocido la tenencia de los efectos y ha negociado condiciones financieras con el Banco, apoyándose en tal tenencia. Por supuesto su Letrado, don Rafael de las Casas, nos ha confirmado la detención ilegítima por el señor Martínez Martínez, comprometiéndose a convencerle para que nos devuelva las letras sin actuación judicial alguna. El señor Martínez Martínez se niega explícitamente a devolver los efectos.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1992.-El Secretario.-13.747-D.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial, sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.968/1990, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don José Luis Bernat Górriz y doña Eloína Saavedra García, don Enrique Gil Martín y doña Carmen Molina Benito, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 26 de enero de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado al final del presente edicto.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de febrero de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de marzo de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgados de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado, número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000, 1968/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario

no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en primera planta alta, puerta 1, tipo B, del edificio que se ha descrito, con fachada recayente a la calle Rey Don Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 1.446, libro 329 de Sagunto, folio 50, finca registral 34.048.

Tipo para la primera subasta: 3.580.577 pesetas.  
2. Vivienda en primera planta alta, puerta 2, tipo A, del edificio descrito con fachadas recayentes a las calles de Felipe III y Rey Don Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 1.446, libro 329 de Sagunto, folio 52, finca registral 34.049.

Tipo para la primera subasta: 3.501.517 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—8.736-3.

## MADRID

## Edicto

Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 64 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 477/1992, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fertilizantes Españoles, Sociedad Anónima» (FECSA), en los que se ha dictado el auto que fotocopiado es del tenor literal siguiente:

## Auto

En Madrid a 4 de diciembre de 1992. Dada cuenta del anterior escrito de la representación de la suspenso, por el que se evacúa el trámite de vista conferido, y resultando los siguientes

## Hechos

Primero.—Por los Interventores se emitió el dictamen a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, según consta en autos.

Segundo.—Del dictamen se dio traslado a la representación de la suspenso, quien ha contestado en plazo y forma.

Tercero.—En el escrito de contestación se solicita también por la representación de la suspenso, la tramitación escrita del expediente, en atención a gran número de acreedores y a que muchos de ellos son pequeños empresarios dispersos por la geografía nacional, a quienes el desplazamiento a Madrid para la asistencia a la Junta causaría graves quebrantos.

Cuarto.—Solicitado el parecer a los Interventores respecto a la tramitación escrita del expediente, los mismos, mediante comparecencia, mostraron su conformidad a que el convenio se tramitase conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992.

## Fundamentos jurídicos

Primero.—Del examen y valoración de la documentación aportada especialmente el informe emitido por los señores Interventores en orden a la situación económica de la Sociedad «Fertilizantes Españoles, Sociedad Anónima», del que resulta, en opinión de la mayoría de los Interventores, que el activo es superior al pasivo el 10 de julio de 1992, fecha de admisión a trámite del expediente.

Segundo.—El artículo 6.º de la Ley de Suspensión de Pagos, en su apartado 3.º, párrafo 3.º, establece que si alguno de los Interventores disintiese del parecer de sus compañeros, prevalecerá la opinión de la mayoría y únicamente cuando por la naturaleza de la decisión no se produjese ésta, resolverá el Juez.

Tercero.—El disentimiento del Interventor acreedor sobre el de los otros dos Interventores, se produce sobre obligaciones líquidas, cuantificadas por métodos aproximativos, sin identificación alguna con acreedores concretos, lo que, en caso de tenerse en cuenta, determinaría la imposibilidad de asistencia a la formación de los necesarios porcentajes para la aprobación del convenio que persigue el expediente, dejando a salvo la voluntad de los acreedores. Tal consideración es ajena a la finalidad del expediente de suspensión de pagos, que, como la jurisprudencia reiteradamente ha pronunciado, tiene como razón de ser, precisamente, en razón del armisticio que supone, preparar el marco adecuado al convenio entre acreedores y deudor, en el marco de garantía jurídica para todos ellos.

Cuarto.—El artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos ordena que cuando se esté en el caso de declarar al deudor en estado de suspensión de pagos, considerándose su estado de insolvencia provisional, se convocará en el mismo auto a Junta general de acreedores, por lo que procede, a tenor del artículo 10 de la mencionada Ley, convocar a Junta general de acreedores para la sustanciación de la propuesta de convenio formulada por la referida Sociedad.

Quinto.—Formulada la solicitud de tramitación escrita del convenio, e informada favorablemente la misma, procede a la vista del gran número de acreedores y de la dispersión geográfica de los mismos, que el convenio entre acreedores y deudor se formalice con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992.

Vistos los artículos citados y los demás de pertinente y general aplicación, su señoría, ante mí, la Secretaria, dijo: Que debo declarar y declaro a la Sociedad «Fertilizantes Españoles, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos por insolvencia provisional, y, de conformidad con las prescripciones legales, se acuerda:

Primero.—Convocar Junta de acreedores de la Sociedad suspensa a los solos efectos de cómputo para impugnación de los créditos, señalándose a tal fin el próximo día 29 de enero de 1993, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Hasta los quince días antes del señalado para la Junta, se podrán impugnar los créditos incluidos por la Sociedad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de los créditos en relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, de forma que los no impugnados en dicho plazo serán admitidos para figurar en la Junta. La impugnación habrá de formularse por cualquiera de los acreedores a la deudora, sin que sea necesaria la asistencia de Abogado y Procurador. Los Interventores deberán también hacerlo, si descubriesen antecedentes que les hagan sospechar de la legitimidad del crédito o de la exactitud de su cuantía.

La impugnación se formulará en escrito dirigido al Juez o por comparecencia ante la Secretaría del Juzgado y se reducirá a pedir concretamente que el crédito sea totalmente rechazado o reducido a la suma que se estime exacta. El impugnador, que no podrá valerse de prueba pericial ni testifical, designará los asientos de los libros de la Sociedad deudora o los papeles de ésta que haya de invocar en justificación de su derecho, o presentará la documentación de que quiera valerse.

El acreedor omitido en la relación de la Sociedad deudora, o que figurase en ella con cuantía menor de la que considere justa, podrá, del mismo modo y con idéntico trámite, pedir su inclusión en la lista definitiva que se formará por los Interventores y se someterá a este Juzgado para su aprobación, si considera indebida la omisión o equivocada la cifra. Se tendrán por hechas las que los interesados hayan formulado en dicha forma.

Para el ejercicio de este derecho de impugnación y rectificación que la Ley concede, los Interventores están obligados a facilitar a los interesados cuantos

antecedentes y datos pidan concretamente, con relación a los libros y papeles de la suspensión, y cuidarán de circular a los acreedores sobre el importe de sus créditos y la fecha hasta la que pueden ejercitar su derecho.

Asimismo, los acreedores tendrán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos formada por los Interventores, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos de 1992, y la proposición de convenio presentada por la suspensión, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas para el ejercicio de su derecho.

Tercero.—Requírase a los señores Interventores para que una vez transcurrido el plazo de impugnación a que se refiere el apartado anterior y hasta los ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, formen una lista definitiva de acreedores, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos. Lista que, una vez aprobada, quedará en poder de la Secretaría a disposición de los acreedores, hasta una hora antes de la señalada para la Junta.

Cuarto.—Se suspende la Junta convocada y se decreta que el expediente continúe su tramitación acomodándose al procedimiento escrito; se señala como término para presentar la proposición del convenio y las adhesiones al mismo, el día 11 de febrero de 1993, haciéndose constar de forma fehaciente el voto de los acreedores y la aceptación de la deudora.

Quinta.—Continúe la deudora en la administración de su negocio, con las limitaciones impuestas en la providencia de admisión a trámite de este expediente.

Sexto.—Dese a esta resolución la misma publicidad que se dio al acuerdo de iniciación del expediente, entregándose los despachos al Procurador señor Rodríguez Muñoz, para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Así, por este su auto, lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 64 de los de Madrid.—Doy fe.

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1992, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Miguel María Rodríguez San Vicente.—El Secretario.—14.368.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Lázaro Merino Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo bajo el número 698/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Participaciones Colectivas, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes

##### Condiciones

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.100.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de marzo de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 1 de abril de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles, subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar el día siguiente hábil de aquél en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

##### Bien objeto de subasta

Estudio número 4 en planta sexta de la casa en Madrid, y su calle Juan Bravo, números 58-60, inscrito en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 2.172, folio 45, finca 80.490.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Lázaro Merino Jiménez.—El Secretario.—14.039-D.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.672/1990, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Maherpa, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes

##### Condiciones

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de febrero de 1993, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de: Finca 8.432, 4.723.600 pesetas; finca 8.371, 4.908.400 pesetas; finca 8.370, 6.017.200 pesetas; finca 8.377, 5.504.800 pesetas; finca 8.381, 6.815.200 pesetas; finca 8.383, 5.014.800 pesetas; finca 8.367, 5.037.200 pesetas; finca 8.386, 6.739.600 pesetas; finca 8.400, 5.986.400 pesetas; finca 8.414, 4.670.400 pesetas; finca 8.380, 6.017.200 pesetas; finca 8.425, 6.188.600 pesetas; finca 8.426, 6.361.600 pesetas, y finca 8.390, 5.504.800 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de marzo de 1993, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de abril de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

##### Bienes objeto de subasta

Propiedad número 6. Vivienda puerta segunda, portal B, en la planta baja del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. De superficie útil 74 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 125 metros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, terrazas y pis-

cinas comunes; derecha, entrando, la propiedad número 5; izquierda, la propiedad número 7, y fondo, galería de acceso.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la misma planta, de 3 metros cuadrados, que linda: Frente, galería de acceso y la propiedad número 5; derecha entrando, tendadero de la propiedad número 5, izquierda y fondo, zona común.

Cuota de participación: 1,42 por 100.

Inscripción primera, finca 8.370, libro 111, folio 28.

Propiedad número 36. Vivienda puerta segunda, portal C, en planta tercera, del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria, se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 73 metros 94 decímetros cuadrados, y de superficie construida 133 metros 30 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, vuelo a terrazas y piscina común; derecha entrando, propiedad número 35; izquierda, propiedad número 37, y fondo, galería de acceso.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la planta de azotea correspondiente al mismo portal, señalado con el número 3, de 1 metro 90 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, tendadero número 2; izquierda, tendadero número 4, y fondo, azotea.

Cuota de participación: 1,39 por 100.

Inscripción primera, finca 8.400, libro 111, folio 148.

Propiedad número 22. Vivienda puerta primera, portal B, en planta segunda del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 83 metros 24 decímetros cuadrados, y de superficie construida 147 metros 36 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera, frente, vuelo de terrazas y piscina común; derecha, entrando, la propiedad número 21; izquierda, la propiedad número 23 y galería de acceso, y fondo, vuelo de zona común.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la planta de azotea correspondiente al mismo portal, señalado con el número 2, de 2 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, tendadero número 1; izquierda, tendadero número 3, y fondo, azotea.

Cuota de participación: 1,45 por 100.

Inscripción primera, finca 8.386, libro 111, folio 92.

Vivienda puerta primera, portal C, en planta séptima del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 58 metros 36 decímetros cuadrados y de superficie construida 87 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: Tomando por referencia la vía Costera; frente, vuelo a terrazas y piscina común; derecha, entrando, azotea del portal B; izquierda, propiedad número 69 y galería de acceso, y fondo, caja de ascensor y vuelo de zona común.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la planta de azotea correspondiente al mismo portal, señalado con el número 14, de 2 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, tendadero número 13; izquierda, tendadero número 15, y fondo, azotea.

Cuota de participación: 1,08 por 100.

Inscripción primera, finca 8.432, libro 112, folio 29.

Propiedad número 7. Vivienda puerta tercera, portal B, en la planta baja del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cocina, distribuidor, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 60 metros 63 decímetros cuadrados, y de superficie construida 94 metros 47 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Cos-

tera: Frente, terraza y piscina comunes; derecha, entrando, la propiedad número 6 y galería de acceso, izquierda, y fondo, zonas comunes.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la planta de azotea de 2 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, caja de escalera y ascensor; izquierda, tendadero número 2, y fondo, azotea; está señalado con el número 1.

Cuota de participación: 1,20 por 100.

Inscripción primera, finca 8.371, libro 111, folio 32.

Propiedad número 13. Vivienda puerta segunda, portal B, en planta primera del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 68 metros 2 decímetros cuadrados, y de superficie construida 105 metros 86 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, vuelo a terrazas y piscina común; derecha, entrando, la propiedad número 12; izquierda, la propiedad número 14, y fondo, galería de acceso.

Cuota de participación: 1,22 por 100.

Inscripción primera, finca 8.377, libro 111, folio 56.

Propiedad número 17. Vivienda puerta tercera, portal C, planta primera del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina con tendadero, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 84 metros 17 decímetros cuadrados, y de superficie construida 133 metros 61 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, vuelo de terrazas y piscina común; derecha, entrando, la propiedad número 16, galería de acceso y tendadero anexo de la propiedad número 16; izquierda, vuelo de zona común, izquierda y fondo, vuelo de zonas comunes.

Cuota de participación: 1,59 por 100.

Inscripción primera, finca 8.381, libro 111, folio 72.

Propiedad número 19. Vivienda puerta segunda, portal A, en planta segunda del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Tiene una superficie útil de 61 metros 94 decímetros cuadrados y de superficie construida 121 metros 3 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, la propiedad número 18; derecha, entrando, galería de acceso; izquierda, vuelo a terrazas y piscina común, y fondo, la propiedad número 20.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la planta de azotea correspondiente al mismo portal, señalado con el número 5, de 1 metro 80 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, tendadero número 4; izquierda, tendadero número 6, y fondo, azotea.

Cuota de participación: 1,19 por 100.

Inscripción primera, finca 8.383, libro 111, folio 80.

Vivienda portal A, en la planta baja del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cocina con tendadero, distribuidor, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 62 metros 22 decímetros cuadrados y de superficie construida 102 metros 99 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, la propiedad número 2; derecha, entrando, zona común por donde tiene su acceso; izquierda, terrazas y piscina comunes, y fondo, la propiedad número 4.

Cuota de participación: 1,27 por 100.

Inscripción primera, finca 8.367, libro 111, folio 16.

Propiedad número 50. Vivienda puerta tercera, portal A, en planta quinta, del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas,

término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 58 metros 35 decímetros cuadrados y de superficie construida 86 metros 9 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, propiedad número 49; derecha, entrando, galería de acceso; izquierda, vuelo a terrazas y piscina común, y fondo, caja de escalera y propiedad número 51.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la planta de azotea correspondiente al mismo portal, señalado con el número 15, de 2 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, tendadero número 14; izquierda, tendadero número 16, y fondo, azotea.

Cuota de participación: 1,11 por 100.

Inscripción primera, finca 8.414, libro 111, folio 204.

Propiedad número 16. Vivienda puerta segunda, portal C, en planta primera del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. De superficie útil 74 metros 33 decímetros cuadrados, construida de 125 metros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, vuelo de terrazas y piscina común; derecha, entrando, la propiedad número 15; izquierda, la propiedad número 17, y fondo, galería de acceso.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la misma planta y portal, de 2 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: Frente, galería de acceso; derecha, entrando y fondo, vuelo de zona común, e izquierda, tendadero de la propiedad número 17.

Cuota de participación: 1,42 por 100.

Inscripción primera, finca 8.380, libro 111, folio 68.

Propiedad número 61. Vivienda puerta cuarta, portal A, en planta sexta del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina con tendadero, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios, y terraza. Tiene de superficie útil 76 metros 43 decímetros cuadrados y de superficie construida 106 metros 29 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, propiedad número 60, caja de escalera; derecha, entrando, galería de acceso, caja de escalera y vuelo de zona común; izquierda, propiedad número 62, vuelo a terrazas y piscina común, y fondo, vuelo de zona común.

Cuota de participación: 1,44 por 100.

Inscripción primera, finca 8.425, libro 112, folio 1.

Propiedad número 62. Vivienda puerta primera, portal B, en planta sexta del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Tiene de superficie útil 78 metros 57 decímetros cuadrados y de superficie construida 112 metros 91 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, vuelo a terrazas y piscina común; derecha, entrando, propiedad número 61; izquierda, propiedad número 63 y galería de acceso, y fondo, vuelo de zona común.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la planta azotea correspondiente al mismo portal, señalado con el número 14, de 1 metro 90 decímetros cuadrados, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, tendadero número 13; izquierda, tendadero número 15 y fondo, azotea.

Cuota de participación: 1,37 por 100.

Inscripción primera, finca 8.426, libro 112, folio 5.

Propiedad número 26. Vivienda puerta segunda, portal C, en planta segunda del edificio «Iguete Mar», Plan Parcial Las Lomas, lugar de Las Caletillas, término municipal de Candelaria. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, cocina, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios y terraza.

Tiene de superficie útil 68 metros 2 decímetros cuadrados y de superficie construida 105 metros 86 decímetros cuadrados. Linda, tomando por referencia la vía Costera: Frente, vuelo a terrazas y piscina común; derecha, entrando, propiedad número 25; izquierda, propiedad número 27, y fondo, galería de acceso.

Tiene como anexo inseparable un cuarto tendadero en la misma planta y portal, señalado con el número 2, de 2 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: Frente, galería de acceso; derecha, entrando, tendadero número 1; izquierda, tendadero número 3, y fondo, vuelo de zona común.

Cuota de participación: 1,22 por 100.

Inscripción primera, finca 8.390, libro 111, folio 108.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—8-3.

## MALAGA

### Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.357/1989 del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga, contra bienes especialmente hipotecados por don Antonio Pérez Postigo y doña Ana María Pinto Lucas, sobre reclamación de cantidad, habiéndose publicado los edictos de subastas en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, del día 28 de octubre de 1992, páginas 33601 y 33602.

En el indicado edicto se indicó por error que los autos se siguen a instancia de Banco Hispano Americano, cuando en realidad se siguen a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga.

Lo que hago público a los efectos oportunos y para que sirva de subsanación del error padecido.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Pares Madroñal.—13.710-D.

## MALAGA

### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 830/1989, a instancias de Caja Rural Provincial de Málaga, contra María Victoria Vega Ríos y Antonia Ríos Romero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que se consignan bajo el apartado «Bienes objeto de subasta».

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Córdoba, 6, tercero, el próximo 17 de febrero de 1993, a las doce horas de su mañana, señalándose, caso de no haber postores para esta primera, el próximo 24 de marzo de 1993 siguiente, a la misma hora, y en el supuesto de no haber postores para esta segunda, se señala el próximo 26 de abril de 1993, a idéntica hora que la primera.

El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del citado tipo para la segunda y sin sujeción a tipo en el caso de la tercera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiéndose consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta para poder tomar parte en las mismas.

Que en los citados autos obra la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Asimismo, se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación precisa para tomar parte.

### Bienes objeto de subasta

A) Rústica. Parcela de tierra parte del cortijo de «Santa Agueda», sita en partido de Campanillas, en la vega y término de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 1.780, folio 130, finca 1.250, inscripción tercera. Valorada en 5.500.000 pesetas.

B) Rústica. Parcela procedente del cortijo nombrado de «Santa Agueda», situada en partido de Campanillas, de la vega de Málaga, término de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 1.949, Sección Segunda, libro 42, folio 178, finca 4.964, inscripción segunda. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido en Málaga a 27 de noviembre de 1992.—Doy fe.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—La Secretaria.—13.711-D.

## MALAGA

### Edicto

Don Juan Francisco Ramírez Barroso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 378/1991, autos de juicio ejecutivo a instancia de Chase Manhattan Bank España, contra «Noon Investmen, Sociedad Anónima» y D. Kaliqad Noon, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de febrero de 1993 próximo y hora de las once, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para lo que se señala el día 30 de marzo de 1993 próximo y hora de las once, para la segunda, y el día 20 de abril de 1993 próximo y hora de las once, para la tercera.

### Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de la subasta es de 14.175.000 pesetas.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

Parcela de terreno en el paraje denominado «Los Rincones», del término municipal de Marbella, tiene una extensión superficial de 8.100 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con propiedad de Ana Barranco Galea; al este, con Banus Andaluciam, «La Nueva, Sociedad Anónima», y al sur y oeste, con el resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 125, libro 248, finca 19.894, del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella.

Dado en Málaga a 12 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Ramírez Barroso.—El Secretario.—66-D.

## MORON DE LA FRONTERA

### Edicto

Don Juan Angel Pérez López, Juez de Primera Instancia número 2 de Morón de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 48/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Albarreal López contra don Juan Miguel Sánchez Menacho y doña Aurora Naranjo Ledesma, en los que por providencia de fecha 11 de noviembre de 1992, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los bienes que se expresarán, señalándose para la celebración de la misma el día 30 de enero de 1993, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta, el día 22 de febrero de 1993, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; y el día 22 de marzo de 1993, y hora de las doce, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda.

### Condiciones

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho.

Tercera.—Que se puede pujar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen; que en cuanto a los títulos de propiedad, se han sustituido por certificación del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

### Bienes objeto de subasta

Único.—Urbana, casa en Morón de la Frontera, en la calle Padre Galán, número 6, con una superficie de 52 metros 4 decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas, haciendo un total de 100 metros cuadrados, aproximadamente, convenientemente distribuidos para vivienda. La referida finca se encuentra en zona céntrica de Morón, y en buen

estado de conservación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 249, tomo 327, finca número 1.248. Actualmente está señalada con el número 4 de la calle Padre Galán.

Valorada pericialmente para subasta, y como tipo para la primera, en 5.900.000 pesetas.

Dado en Morón de la Frontera a 11 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Pérez López.—El Secretario, José Miguel del Noval Onrraita.—8.750-3.

## MURCIA

### Edicto

La ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 859/1991, a instancia del Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Martínez Sánchez y don Francisco Martínez Castillo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1993, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resultan en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, nin-

guna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

### Relación de bienes objeto de subasta

Número 74. Piso primero, número 4. Está destinado a vivienda, tipo B. Consta de salón-comedor, paso, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Su superficie es de 74 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con pasillo y el piso primero, número 5; por la espalda, con jardines de la urbanización, y por la derecha, con piso primero, número 3, e izquierda, con la vivienda número 5.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 305, folio 13, finca registral 25.089, con un valor de 6.685.237 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 12 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—8.799-3.

## MURCIA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 395/1992, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Encarnación Pérez Moreno, don Antonio Plana Plana y «Vallemur, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1993 próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo; el día 26 de febrero de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de marzo de 1993 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas ante-

riosos y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiendase que, de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Un vehículo «Nissan» 200 SX, matrícula MU-9449-AL. Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Un vehículo «Peugeot» 605 SVI, matrícula MU-5885-AP. Tasado pericialmente en 1.600.000 pesetas.

Un vehículo «Volkswagen Golf» 1.6, matrícula MU-6263-AB. Tasado pericialmente en 750.000 pesetas.

Un vehículo «BMW» 728i, matrícula MU-8810-AH. Tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Piso segundo, derecha, del edificio situado en Murcia, calle Cartagena, número 25, con una superficie de 102,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al folio 228, libro 18, finca número 1.288. Tasada pericialmente en 8.000.000 de pesetas.

Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Algezares, que tiene de cabida 83 áreas 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al folio 96, libro 65, finca número 5.892. Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.754-3.

## MURCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 3 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 1.356/1991, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima»...», debe decir: «Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 1.356/1991, promovido por «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima»...».—7.914-3 CO.

## OVIEDO

### Edicto

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario número 402/1992, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Jayier Alvarez Riestra, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Asturias, contra «Moncalvo Agropecuaria, Sociedad Anónima» se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, el bien hipotecado que luego se describirá, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo habiéndose señalado para el día 2 de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 21.525.600 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, el 20 por

100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, el día 26 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 23 de marzo, a las doce horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellos sin destinar a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca objeto de subasta

Finca a monte llamada Robledal de Bendon y los Vizcainos, sita en términos de Arlós, concejo de Llanera, Asturias, con una superficie de 19 hectáreas 84 áreas 9 centiáreas 20 decímetros cuadrados, linda: Al norte, herederos de don Rosendo Pérez y Requero de la Estrella y don Mauro Fernando Alvarez-Gendín y Alvarez Gendín Tomás; al este, don Manuel Pérez Pérez y Rodríguez Abayes, y al oeste, herederos de don Felipe Pérez Hevia y camino público de don Mauro Fernando Alvarez Gendín Tomás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, finca número 22.058.

Dado en Oviedo a 13 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Fernando Miyar Villarrica.—El Secretario.—8.757-3.

#### OVIEDO

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía 637/1989, promovidos por don León Pelayo Sánchez, contra don Alfredo Vargas Linares y doña Julia Luisa Valles Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, el inmueble embargado a la parte demandada y que posteriormente se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de febrero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de la calle Uria, número 14, de Oviedo, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 01-220.000-7, de este Juzgado, indicando claramente tipo y número de procedimiento, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, salvo que sea el propio ejecutante.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le

sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 4 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el del tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará, una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de abril, también a las diez horas, rigiendo para la misma, las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Bien objeto de subasta

Inmueble sito en la calle Alejandro Casona, número 22-1.º C, de Oviedo, inscrito al Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, al folio 164, libro 1.204, tomo 1.857, finca número 22.007. Plaza de garaje y trastero anexos a dicho inmueble. El precio del avalúo de los bienes embargados es el de 11.190.842 pesetas.

El Magistrado-Juez.—11-3.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

En los autos sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 854/1992, de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, seguido a instancia del Procurador señor Gayá Font, en nombre y representación de «Barclays Bank, S.A.E.», contra «Marbil Limited», con domicilio en calle Marqués de la Cenia, número 39, Palma. Y no habiendo notificaciones al último titular registral del dominio o posesión, y acreedores posteriores, por haberlo interesado la parte ejecutante se procedió a celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas inferiores al tipo correspondiente a cada una de las subastas, que para la primera coincidirá con el pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra, que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 9 de febrero a las nueve y cuarenta y cinco horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de marzo a las nueve y cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una subasta tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de abril a las nueve y cuarenta y cinco horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado antes del inicio de la licitación el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda

subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate; y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

La finca objeto de la subasta, así como su valoración pericial, y en su caso la distribución hipotecaria, siguen a continuación:

Número 20 de orden.—Villa destinada a vivienda unifamiliar, modelo C, construida sobre una parcela individual de 250 metros cuadrados en la urbanización «Sol de Mallorca», en Calviá, que tiene su entrada principal orientada hacia el este, que ocupa una superficie construida de 119,44 metros cuadrados en planta baja y consta de «halls», dos dormitorios, un cuarto de baño, cocina, comedor-estar, patio interior y porche en el cual se ha construido una barbacoa y escalera de acceso a la planta alta, que tiene una superficie de 78,72 metros cuadrados y consta de «holl» distribuidor, dos dormitorios, un cuarto de baño y una terraza. El resto de la parcela está destinado a jardín. Linda: Norte, villa número 21 y con patio interior ajardinado de la zona común; sur, paso peatonal; este, villa número 22 y patio interior ajardinado de la zona común y con el paso peatonal de acceso; y oeste, aparcamiento de la calle Puig Mayor.

Inscripción: Folio 121, tomo 1.584 del archivo, libro 416 de Calviá, finca 22.891.

Valor de tasación a efectos de subasta: 16.794.375 pesetas.

Dado en Palma a 13 de noviembre de 1992.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—13.716-D.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 715/1992-2 y de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador don José Luis Nicolau Rullán, contra doña María Rosselló Riera, en reclamación de 8.844.157 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, y pública subasta, por término de veinte días, y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

1. Número seis de orden: Vivienda de la primera planta alta, tipo B, puerta segunda de rellano o de la derecha mirando desde la calle Alcalde Francisco Rover, de esta ciudad, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor, sin número aquel aún de dicha calle, hoy número 4. Mide una superficie construida de 201,58 metros cuadrados aproximadamente, y tiene una terraza de unos 12,3 metros cuadrados. Mirando desde la calle Alcalde Francisco Rover, linda: Por frente, con dicha calle; por la derecha,

en parte con patio de luces y en parte con edificio en proyecto de don José Rosselló Serra; por la izquierda, con la vivienda de la izquierda de la misma planta, puerta primera de rellano, tipo A, y en parte con huecos de escalera y ascensor y pasillo comunes, y por fondo, con el vuelo del techo de la planta baja. Inscrita al folio 144, tomo 1.422 del archivo, libro 85 del Ayuntamiento de Palma IV, finca 3.784. Valorada en la suma de 20.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, número 113-1.º, de esta ciudad, el próximo día 3 de febrero de 1993, del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará, una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 3 de marzo de 1993, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 5 de abril de 1993, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 20.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 0451000 180715/92-2, y que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», plaza del Olivar de esta ciudad.

Tercera.—Únicamente podrá ser cedido el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien la parte actora.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de no poderse llevar a efecto la notificación personal de los señalamientos de subasta efectuados a la demandada doña María Rosselló Riera, en el domicilio que aparece en la escritura hipotecaria o en el que se ha designado por la parte actora, se les tendrá por notificados mediante la publicación del presente en los sitios públicos de costumbre.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 27 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53-D.

#### PAMPLONA

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que se publicó edicto dictado en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 712/1991-B, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Celia Iñigo García y don Ruperto Unzue Saralegui, haciéndose constar que la valoración del bien a subastar es la de 35.000.000 de pesetas, y apareciendo de la exposición cuarta, de la escritura de préstamo hipotecario, que a efectos de subasta se valora la finca en 50.000.000 de pesetas,

se modifica el edicto, en el sentido de hacer constar que son 50.000.000 de pesetas el precio de valoración.

Dado en Pamplona a 10 de diciembre de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—13.723-D.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don Francisco Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 127/1990, a instancia de Banco de Madrid, contra don Juan Manuel Brito López y doña Obelecia Afonso Toledo, sobre cobro de cantidad en cuantía de 1.316.835 pesetas, los cuales se encuentran en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Número 13. Vivienda tipo 29, sexta de sur a norte, de las ocho de la planta segunda, del bloque Ulzama, del edificio «Ulzama Salado», sito en esta capital, en el Perú, prolongación de la calle Aguilar, digo Francisco Aguilar, que mide 100 metros 50 decímetros cuadrados. Es la finca número 2.163, antes 55.255, folio 79, libro 37.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en esta ciudad, calle Velázquez, número 5-1, el día 2 de marzo de 1993, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a subasta por el tipo de tasación que ha sido valorada en 7.517.601 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle General Franco, rambla número 40, en la cuenta 3807, el 20 por 100 del precio de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no pueden ser admitidos a licitación. No pudiendo tomar parte a calidad de ceder a un tercero, sino sólo el ejecutante.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140, del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda subasta el día 9 de abril de 1993, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración y para su caso se señala para la celebración de la tercera subasta el día 5 de mayo del mismo año, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 26 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Martínez Derqui.—El Secretario.—8.728-12.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

La señora Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de venta en subasta pública, seguido en este Juzgado con el número de autos 317/1992 a instancia del Procurador señor Duque Martín de Oliva, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Canarias, contra don Benjamin Fuego Martín y doña María Angeles Luque González, ha acordado:

Proceder a la rectificación de la fecha correspondiente a la segunda subasta de los autos arriba referenciados, siendo el día de la celebración de la misma, el 26 de febrero de 1993, a las diez horas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 30 de noviembre de 1992.—8.724-12.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 686/1990, instados por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» contra doña Ana María Cabrera Cruz y don Juan Victor Socas Carballo, he acordado trasladar la celebración de la tercera, pública subasta, para el próximo día 4 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. La finca objeto de subasta es:

Registro pendiente de inscribir el título que se dirá. La finca matriz que procede está inscrita al libro 196, folio 26, finca número 17.993, inscripción primera. Actualmente inscrita al tomo 1.018, libro 238 de Adeje, folio 197, finca número 21.629.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.723-12.

#### VALLS

##### Cédula de citación

Conforme así lo tiene acordado el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Valls, en expediente de dominio sobre «alibrament de gravámens», seguido en este Juzgado al número 286/1992, a instancia del Instituto Catalán del Suelo, por la presente se cita a cuantas ignoradas personas pudiera afectar lo solicitado en este expediente y a don Bautista y don Artemio Roig Valverdú, en ignorado paradero, y convocar a cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

##### Finca objeto de expediente

Urbana. Porción de terreno, de forma irregular, en el término municipal de Valls, dentro del ámbito del Plan Parcial «El Fornás». Tiene una superficie de 363.577 metros 85 decímetros cuadrados, según el Registro de la Propiedad. Linda: Al norte, mediante calle, con el polígono industrial de Valls; al oeste, parte con la carretera de Valls a Igualada, parte con los bloques de Santa Ursula; al este, parte con el camino del Fornás, parte con Francisca Piñas, y al sur, con finca del señor Pasek. Se forma por agrupación de las siete siguientes:

Primera.—La inscrita bajo el número 16.891, al folio 16 del libro 368, inscripción primera.



Segunda.—La inscrita bajo el número 901, al folio 49 vuelto del libro 222, inscripción duodécima.

Tercera.—La inscrita bajo el número 4.963, al folio 183 del libro 382, inscripción primera.

Cuarta.—La inscrita bajo el número 5.017, al folio 127 del libro 121, inscripción novena.

Quinta.—La inscrita bajo el número 8.209, al folio 7 vuelto del libro 253, inscripción tercera.

Sexta.—La inscrita bajo el número 3.650, al folio 244 del libro 76, inscripción séptima.

Séptima.—La inscrita bajo el número 9.168, al folio 235 del libro 267, inscripción tercera, todas del Ayuntamiento de Valls. Es la finca registral número 18.174. Inscrita al folio 31 del tomo 1.242, libro 392 del Ayuntamiento de Valls, inscripción primera.

Dado en Valls a 2 de noviembre de 1992.—El Secretario judicial.—8.662-3.

## VIGO

### Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 131 de 1992, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo, representado por el Procurador don Ricardo Estévez Lagoa, contra los esposos don César Paisan Rodríguez y doña Marina Hidalgo Gabino, mayores de edad y vecinos de Oleiros, y en lo que se acordó sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda y tercera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 17 de febrero del año próximo; para la segunda el día 16 de marzo del año próximo, y para la tercera el día 15 de abril del año próximo, todas ellas a las doce de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario; y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo se hace saber el señalamiento de las subastas antes indicadas a los ejecutados don César Paisan Rodríguez y doña Marina Hidalgo Gabino.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa número 65 edificada en la parcela número 65 y parte de la número 66 de la urbanización «El Pinar», en el lugar de El Carballo, parroquia de San Pedro de Nos, Ayuntamiento de Oleiros. Se compone de planta baja y un piso, com-

prendiendo todo una vivienda que por el desnivel del terreno se desarrolla en tres niveles. Este edificio ocupa una superficie cubierta de 136 metros cuadrados aproximadamente; la superficie edificada es de 127 metros 35 decímetros cuadrados. Tiene unido terreno destinado a accesos y jardín, que rodea a la casa, de superficie de 925 metros 83 decímetros cuadrados, formando todo una sola finca que mide 1.061 metros 83 decímetros cuadrados, y linda; Por su frente, norte, resto de la finca de que se segregaron las parcelas en sector destinado a camino particular; este, la parcela número 64; sur, las parcelas números 63, 70 y 69 y oeste, resto de la parcela número 66, propiedad de don José Benítez Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, al folio 33, del libro 319 de Oleiros, finca número 26.654-N, inscripción primera.

Valorada por las partes para el caso de subasta en 20.790.000 pesetas.

Dado en Vigo a 27 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—La Secretaria.—8.718-5.

## ZARAGOZA

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de venta en pública subasta de finca hipotecada, de conformidad con lo establecido en la Ley 2 de diciembre de 1872, número 1.340/1991, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Magro de Frías, contra don Jorge García Escat, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero próximo y hora de las diez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.040.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 1 de marzo próximo y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 31 de marzo próximo y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

### Bien objeto de subasta

Departamento número 13.—Vivienda. Piso segundo A. Superficie útil, 89,84 metros cuadrados. Cota: 6,347. Emplazamiento: Calle del Padre Huesca, números 25, 27, 29 y 31, Huesca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca número 1 al tomo 1.721, libro 299, folio 116, finca 25.391. Valoración: 6.040.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.751-3.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALICANTE

#### Edicto

Don Pedro Antonio Domínguez Morales, Magistrado de lo Social número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 498/1988 se sigue procedimiento, hoy ejecución número 271/1988, a instancias de Ezequiel Martínez Albadalejo, contra don Juan de Dios Navarro Antón y doña Encarnación Antón Maciá, en reclamación de 4.196.628 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al ejecutado, que con sus valoraciones se describirán al final, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que se ha señalado para la celebración de la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, los días 25 de febrero, 18 de marzo y 15 de abril de 1993, y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, agencia del Banco de Bilbao Vizcaya de la avenida de la Estación, de esta ciudad, cuenta 0114, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de la primera; en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho el ingreso en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados, preceptivamente, de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexta.—Que el remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto que la adquisición sea en favor de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Séptima.—Restantes prevenidas en la Ley.

Por medio del presente se notifica en forma a los referidos litigantes las referidas subastas.

## Bienes objeto de la subasta

- 200 «Washingtonias» del grupo, 1.000.000 de pesetas.  
 3.000 «Phoenix Canariensis», 0,20/0,40, 4.500.000 pesetas.  
 1.500 «Phoenix Canariensis», 0,40/0,60, 4.500.000 pesetas.  
 200 «Phoenix Canariensis», 0,60/0,80, 800.000 pesetas.  
 2.000 «Phoenix Dactylíferas», 0,20/0,40, 2.600.000 pesetas.  
 500 «Phoenix Dactylíferas», 0,40/0,60, 1.400.000 pesetas.  
 300 «Phoenix Dactylíferas», 0,60/0,80, 1.050.000 pesetas.  
 500 «Phoenix Dactylíferas», 0,80/1, 3.000.000 de pesetas.

Cada grupo formará un lote.

Dado en Alicante a 27 de noviembre de 1992.—El Magistrado, Pedro Antonio Domínguez Morales.—La Secretaria.—16.203-E.

## BARCELONA

## Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 5 (calle Girona, 2, 1.º) de los bienes embargados como propiedad de la empresa apremiada Pedro Cerezuola Pando, y otros, en el proceso de ejecución número 552/1990, instado por don Alberto Navarro Sanchez y otros, en las condiciones reguladas en los artículos 234-1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana.—Casa unifamiliar, sita en el término municipal de Vallgorguina, con frente a la prolongación de la calle Montseny número 21, de bajos y un piso, cubierta de tejado. Está compuesta la planta baja de garaje, aseo, comedor-estar y cocina, y el piso, de baño y cuatro habitaciones. Mide todo 201 metros cuadrados, de los cuales, la planta baja ocupa 63 metros 13 decímetros cuadrados y el piso 59 metros 44 decímetros cuadrados, siendo el resto de patio. Linda: Por su frente, sureste, con la prolongación de la calle Montseny; por la derecha, entrando, y por la izquierda, con resto de finca que se segregó, y por detrás, con el torrente Riusech. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, finca número 1.633, al tomo 928 del archivo, libro 22 de Arenys de Mar, folio 143. Propiedad de don Pedro Cerezuola Pando y doña María Martínez García.

Dichos bienes están tasados pericialmente en la suma de 8.788.500 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Primera subasta: El día 18 de febrero 1993, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.394.250 pesetas. Postura mínima, 5.959.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 11 de marzo de 1993, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.394.250 pesetas. Postura mínima, 4.394.250 pesetas.

Tercera subasta: El día 25 de marzo 1993, a las nueve y treinta horas. Consignación para tomar parte, 4.394.250 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 del importe de la tasación de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda y tercera subastas solamente se celebrarán de resultar desiertas las precedentes. De estar divididos los bienes en lotes puede participarse sepa-

radamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación exclusivamente por uno de estos tres medios; mediante cheque librado por entidad bancaria o de crédito; talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 058800000666689 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000 de Plaza de Catalunya 5, de esta ciudad.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en las subastas ya que, hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en cualquiera de las tres formas indicadas en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del remitente, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: A) Se aceptan las condiciones de la subasta; B) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello es posible; C) Acepta, si su postura no fuere la mejor, que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de perder la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado con carácter previo o simultáneo al pago del resto del precio de remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1992.—El Secretario del Juzgado.—16.196-E.

## GRANADA

## Edicto

El ilustrísimo señor don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 220/1991, se sigue procedimiento a instancia de don Manuel Labrat Carreño, contra «Construcciones Granada, Sociedad Anónima», sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta judicial, los bienes embargados a la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta el día

1 de febrero de 1992; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de febrero de 1992; para la tercera, en su caso, el día 15 de febrero de 1992, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son:

Urbana.—Edificio destinado a vivienda unifamiliar en término de Cajar, pago La Bojaira, urbanización «Piedras Negras». Consta de planta de semisótano, destinada a cochera; planta baja y alta para vivienda, distribuida en varias dependencias, teniendo, además, ensanches. Ocupa la planta baja 65 metros cuadrados de superficie construida y 58 metros cuadrados y 3 decímetros cuadrados útiles; en planta alta, 80 metros 50 decímetros cuadrados construidos y 69 metros 30 decímetros cuadrados útiles, y el semisótano, 65 metros cuadrados construidos y 57 metros y 95 decímetros cuadrados útiles. La superficie total del solar es de 169 metros 38 decímetros cuadrados, de los que 65 metros cuadrados ocupa el edificio, y 114 metros 38 decímetros cuadrados los ensanches. Linda, frente, calle común; derecha, entrando, finca número 3, izquierda, camino de la casería, y espalda, finca de don Francisco López Moreno. Está señalada con el número 1. Es división de la número 1.176, folio número 5, libro 22, inscripción primera.

Dicha finca ha sido valorada, pericialmente, en 14.796.000 pesetas.

Urbana.—Edificio destinado a vivienda unifamiliar. Consta de planta semisótano, destinada a cochera, planta baja y alta para vivienda, distribuida en

varias dependencias, teniendo, además, ensanches. Situada en Cajar, pago de la Bojaira, urbanización «Piedras Negras». Ocupa la planta de semisótano 65 metros cuadrados construidos y 57 metros 95 decímetros cuadrados útiles, la planta baja 65 metros cuadrados construidos y 58 metros 43 decímetros cuadrados útiles y la planta alta, 80 metros 50 decímetros cuadrados construidos y 69 metros 30 decímetros cuadrados útiles. La superficie total del solar es de 175 metros 75 decímetros cuadrados, de los que 65 metros cuadrados ocupa el edificio y 110 metros 75 decímetros cuadrados los ensanches. Linda, frente, calle común: derecha, entrando, finca número 3, izquierda, la número 5, y espalda, don Francisco López Moreno. Está señalada con el número 7. Es división de la número 1.176, folio 5, libro 22, inscripción primera.

Dicha finca se halla valorada en 14.796.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en ese «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 30 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Gallo Erena.—La Secretaria.—16.200-E.

## MADRID

### Edicto

Doña Paloma Esteban Arce, (sustitución reglamentaria) Magistrada-Juez de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 806/1986, ejecución 41/1990, a instancia de «Celaya Emparanza y Galdós, Sociedad Anónima», contra don Juan José del Barrio Barragán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 18. Piso cuarto, letra B, de la casa en Madrid, Carabanchel Alto, poblado de San Ignacio de Loyola, calle Logrosán, número 20. Mide 69 metros con 19 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, salón con terraza-solana, cuarto de baño y cocina con tendedero terraza. Linda: Norte, fachada; sur, piso cuarto letra C; este, fachada y oeste, patio y rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al folio 35 del tomo 137. Finca número 10.308.

Tasación valoración del bien 14.500.000 pesetas.

Dicha finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, a tenor de los informes obrantes en autos.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 4 de marzo de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de marzo de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de abril de 1993, señalándose como hora para todas ellas, las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor, librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta

la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, y superior, asimismo a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate. En caso de que la mejor postura, siendo superior al 25 por 100 del avalúo, no cubriera las dos terceras partes del precio que, sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el ilustrísimo señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, solo en el caso de que la adjudicación sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», y «Boletín Oficial del Estado», en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Paloma Esteban Arce.—El Secretario.—16.197-E.

## MALAGA

### Edicto

Don Juan Jesús Fernández García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Málaga y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número de expediente 421-85, ejecución número 141-85, a instancia de don José Mejías Mauchera y otros, contra don José

Gailego Fernandez, por despido, por providencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1992, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de febrero de 1993, a las doce y treinta horas de su mañana, para la segunda subasta, en su caso, el día 25 de febrero de 1993, a las doce y treinta horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 18 de marzo de 1993, a las doce y treinta horas, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28-1.ª de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaría el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Esperanto, con el código número 2950, número de cuenta 01-456.122-0.

Decimotercera.—Que la documentación que atañe a los bienes inmuebles que se subastan, que constan en el expediente, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Trozo de tierra que formó parte de la huerta nombrada de la Celdera, sita al partido de San Antón, del término municipal de Alhaurín el Grande, de una extensión superficial de 217 metros cuadrados. Linda: Con José Maldonado Gómez; al sur, con el trazado de una calle; al oeste, con más de la matriz ocupada por un transformador. Inscrita a favor de José Gallego Fernández, y al de su esposa María Rueda Burgos, conjuntamente y para su sociedad conyugal, al folio 13, del libro 225, finca número 17.140, en el Registro de la Propiedad de Coin. Valoración 1.302.000 pesetas.

2. Casa situada en el término de Alhaurín el Grande, al partido de la Calderona. Consta de dos plantas. Distribuida la planta baja en comedor y cocina. Y la planta alta; con dos dormitorios, de los que corresponden 35 a cada planta, siendo la superficie útil en la baja de 25 metros 12 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela 112; al este, con una calle que se denominará de la Estrella; al sur, con calle Ramón y Cajal, y al oeste, con la parcela 128. Inscrita a favor de don José Gallego Fernández, y al de su esposa doña María Rueda Burgos, conjuntamente y para su sociedad conyugal, a los folios 19 y 91 vuelto, del libro 201, finca número 14.570 en el Registro de la Propiedad de Coin. Valoración 5.320.000 pesetas.

Total 6.622.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 24 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Jesús Fernández García.—El Secretario, Antonio José Espinosa Merelo.—16.195-E.

## VALENCIA

### Edicto

Don Francisco Olarte Madero, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 584/1991, ejecución número 930/1991, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Juan López Maestre y otros, contra la Empresa Adolfo Cassasus Cervera, «Cassasus, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Concesión administrativa de la que es titular la demandada «Cassasus, Sociedad Anónima», en el Puerto Autónomo de Valencia. Total valoración 18.151.140 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, de Valencia, en primera subasta, el día 9 de febrero de 1993, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 11 de febrero de 1993, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 16 de febrero de 1993, a las doce horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán acreditar haber consignado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad por lo menos,

igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Puerto Autónomo de Valencia, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia, a 25 de noviembre de 1992.—El Secretario, Francisco Olarte Madero.—16.199-E.

## REQUISITORIAS

### Juzgados militares

#### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, se notifica a Hernández Herrera, Eduardo, hijo de María Rosa y de José María, fecha de nacimiento 3 de octubre de 1971, documento nacional de identidad número 13.145.082, y como último domicilio conocido en Murcia, que deberá incorporarse al servicio militar el día 14 de enero de 1993, en el NIR 40.CIM Ferrol.

Advirtiéndole que, de no verificarse dicha incorporación, se le irrogarán los perjuicios que determina la ley.

Burgos, 23 de octubre de 1992.—El Teniente Coronel del Centro de Reclutamiento, Tomás Torres Hernández.—2.592-F.